

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
ASOC. MALAGA ACOGE	PROMOCIÓN SOCIOCULT.INMIGRAN.	Programa	5.200.000
A.M.P. LA MITAD DEL CIELO	CURSO ESPAÑOL PARA MUJERES	Actividades	400.000
A.M.P. LA MITAD DEL CIELO	CURSO AUTOBUSQUEDA DE EMPLEO	Actividades	300.000
ASPROIN	PROGRAMA CULTURAL	Programa	200.000
FED.PROV. AA.VV. UNIDAD	SENSIB.SOCIAL AA.VV.RACISMO	Programa	500.000
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUC.Y CULT.	CENTRO DE APOYO Y ORIENTACIÓN	Programa	550.000
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	EL MEJOR VISADO LA INFORMACIÓN	Programa	1.000.000
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	GUARDERÍA TEMPORERA VENDIMIA	Guard. Temp.	1.100.000
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	GUARDERÍA TEMPORERA ACEITUNA	Guard. Temp.	1.100.000
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	DESPLAZ. TRABAJADORES TEMPOR.	Programa	800.000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Nueva Carteya para la terminación de las obras de reforma del Mercado de Abastos y pavimentación de la plaza Marqués de Estella.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de treinta millones doscientas cinco mil seiscientos cinco pesetas (30.205.605 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00 768.00. 33A. 6. 1994.000951, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 289/1995 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Nueva Carteya, para la terminación de las obras de reforma del Mercado de Abastos y pavimentación de la Plaza Marqués de Estella, por un importe de treinta millones doscientas cinco mil seiscientos cinco pesetas (30.205.605 ptas.), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación presup.	Anualidad	Importe
01.14.00.03.00 768.00	1996	10.864.809
33A. 6. 1994.000951	1997	19.340.796

Segundo. El Proyecto Básico y de Ejecución descriptivo de las obras a realizar requerirá el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. La Subvención se hará efectiva mediante libramientos sucesivos hasta agotar el total de la subvención, y se referirán a honorarios facultativos y obra ejecutada.

Para cada libramiento será preceptiva la previa presentación de Certificado de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la certificación.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. El Organismo beneficiario se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados y otras causas.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. A los efectos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 289/1995 de 12 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 12 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L047-35MA del Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, y se autoriza la inscripción de la empresa Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, SL, en la instalación que se cita.

Por Ordenes de 8 de marzo de 1994 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo) y de 17 de mayo de 1995 (BOJA núm. 78, de 31 de mayo), la Consejería de Obras Públicas y Transportes acordó la inscripción de la empresa «Laboratorio de Ensayos de Materiales del Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación de COATT de Málaga», en la instalación sita en Campanillas-Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, s/n, en la Sección Primera de Laboratorios del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, asignándole el número L047-35MA. La citada entidad se encuentra acreditada en las áreas técnicas siguientes: «Control de hormigón en masa armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Habiéndose producido el cambio de titularidad de la empresa, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 reguladora del Registro, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la inscripción número L047-35MA, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, concedida a la empresa en la instalación citada, anulando la acreditación en las áreas inscritas.

Segundo: Acreditar a la empresa «Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad en la Edificación, S.L. (INDYCCE, S.L.)», en la instalación sita en Campanillas-Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, s/n, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
- «Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Tercero: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L064-43MA.

Cuarto: Publicar la cancelación y la nueva inscripción producidas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto: La nueva acreditación tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) una subvención para actuaciones de rehabilitación de viviendas.

Ilmos. Sres.:

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Nerva (Huelva) en aplicación de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, artículo 21 prorrogada por el Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) una subvención, específica por razón de su objeto, de 55.200.000 ptas para la rehabilitación de 48 viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.14.00.03.00.76400.33A.2.

Tercero: Para el desarrollo de las obras se establece un plazo de 12 meses.

Cuarto: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a las siguientes fases y porcentajes:

50% a la publicación en BOJA de la orden de concesión de la subvención.

50% a la certificación final de obra.

Para el abono de dichas cantidades será necesario acreditar mediante certificaciones expedidas por el Interventor del Ayuntamiento que se ha realizado la inversión correspondiente.

Sevilla, 21 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa Comunidad de Propietarios Guadaljaire R-2, para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Málaga, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por doña Virginia Fernández Talavera en representación de la entidad promotora Comunidad de Propietarios «Guadaljaire» R-2, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «33 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Málaga».

Con fecha 28 de julio de 1993, el expediente 29-3-0033/93 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.